Municipalidad de La Paz
Itapúa – Paraguay

ADDENDA N° 03 Al CONTRATO 17/2017 CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL COLEGIO NACIONAL COLONIA LA PAZ.

En el Distrito de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil diez y ocho, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**, representada para este acto por la **Lic. Blanca M. Chávez Vallejos**, con **C.I. N° 2.556.834;** y **la Srta. Natalia R. Franco C. con C.I. N° 4.154.492**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretaria General Interina de la Institución, con domicilio legal en la Avda. los Inmigrantes e/Juan Pablo Segundo y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de La Paz, en adelante denominado **LA CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **RIVEROS CONSTRUCCIONES.**, domiciliada en la ciudad de San Pedro del Paraná, representada para este acto el Arq. Rigoberto Neri Riveros, con Cédula de Identidad Nº 836.013 en adelante denominado "**LA CONTRATADA**", convienen en celebrar la presente Ampliación de plazo de Contrato conforme al proceso de Contratación por Concurso de ofertas 06/2017 de la Municipalidad de La Paz con ID Nº 330.960, Código de Contratación CD-30119-17-150551 sobre las condiciones que se detallan a continuación: ----------

PRIMERO: El plazo de vigencia del presente contrato será al 28 de Febrero de 2019.----------

SEGUNDO: LA CONTRATADA deberá entregar la obra: **CONST. UN POLIDEPORTIVO EN EL COLEGIO NACIONAL COLONIA LA PAZ,** hasta el 31 de Diciembre de 2018 contados según Acta de Inicio de Fecha 28/12/2017 y la Adenda Nº 02/2018 que se encuentra en vigencia hasta el 30 de Octubre del corriente año y con la Adenda N° 03 extendiendo la vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, establecidos según Resolución de la Junta municipal N° 58/2018 e Intendencia Municipal N° 598/2018.----------

TERCERO: A partir de la fecha 01 de Enero de 2019, la multa por atraso será del 0,05% del monto total del contrato por DÍA de atraso.----------

CUARTO: Todas las demás cuestiones no previstas en este documento y que pudieren afectar su correcta ejecución serán ventiladas de acuerdo a lo previsto en la legislación civil, legislación municipal y demás aplicables al caso. Las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato.----------

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Mat. Prof. Nº 2438

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA

Municipalidad de La Paz
Itapúa – Paraguay

Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firman ambas partes contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho.----------

---

SRTA. NATALIA R. FRANCO C.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

LIC. BLANCA CHÁVEZ VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

.....

Arq. Rigoberto Neri Riveros C.
RIVEROS CONSTRUCCIONES

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Mat Prof. N° 2438